ESTUDIOS PREVIOS
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

IERLM-IN-002-2026

Fecha: 10 de febrero de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, es un establecimiento de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí del Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución No. 170 del 2020,NIT 805 011 696 – 3, DANE: 176364000481

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA,** evidencia que durante la jornada escolar los niños, niñas, jóvenes y adolescentes están llevando actividades físicas y mentales, lo que requiere un adecuado aporte de energía y nutrientes. Por esta razón es importante que para esta Institución Educativa cuente con una tienda escolar que ofrezca alimentos sanos y seguros para llevar una vida saludable y garantizar un buen rendimiento escolar, y La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA** no cuenta con un contrato de tienda escolar suscrito y por ende el espacio destinado para tal fin no se encuentra en funcionamiento, lo que conlleva a la necesidad de entregar a título de arrendamiento el mismo, para que sea administrado por una persona idónea y con experiencia.

Ahora bien, conforme a la resolución 2157 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se estima que a partir del año 2022 deberá haber presencialidad total en el sistema educativo de todo el país, así lo establece parágrafo 3 del artículo 1° el en cual se establece:

> *"Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo"*

La institución educativa requiere contratar el arrendamiento de tiendas escolares con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, durante la jornada escolar. Este servicio resulta fundamental para apoyar el bienestar integral, la permanencia y el adecuado rendimiento académico de los educandos, al facilitar el acceso oportuno a alimentos y bebidas que contribuyan a cubrir sus necesidades nutricionales diarias.

La operación de las tiendas escolares permite, además, contar con espacios organizados y regulados para la comercialización de alimentos, asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias, de salubridad y de calidad establecidas por las autoridades competentes.

Dado que la institución no cuenta con la infraestructura, recursos humanos ni la capacidad administrativa necesaria para la operación directa de este servicio, se hace necesario acudir al arrendamiento de dichos espacios, garantizando así la continuidad del servicio, la adecuada administración de las tiendas escolares y el cumplimiento de los fines educativos y sociales de la entidad, sin afectar su misión principal de formación académica.

ESTUDIOS PREVIOS
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

IERLM-IN-002-2026

Por tanto, para la comunidad educativa, se hace imprescindible habilitar el espacio físico destinado a la tienda escolar, con fundamentado en la misión que tiene la entidad de orientar el ofrecimiento y fortalecimiento de servicios que minimicen algunas de las contingencias económicas y sociales de los alumnos que contribuyan a elevar su calidad de vida y la culminación exitosa de su proceso formativo, siendo una de sus acciones prioritarias el servicio de tienda escolar, comedores y restaurantes, sitio donde el personal tiene proyectado encontrar alimentos empaquetados y demás, para satisfacer sus necesidades.

En concordancia con lo anterior, también se tiene que la institución educativa no cuenta con personal de planta que preste el servicio de cafetería, el cual es indispensable para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional, como se expresó en los párrafos precedentes; razón por la cual se hace necesario llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: “ENTREGAR EN CONCESIÓN DE ESPACIO (S) FÍSICO (S) CON DESTINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA (S) ESCOLAR (S) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA”

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. Enviar Lista de los productos y servicios a vender con sus respectivos precios.
2. Entregar a los comités los alimentos especificando los refrigerios (sándwich con jugo; aborrajado con jugo; Salpicón con empanadas; café con pandebono etc.) para los siguientes comités:

SEDES	ACTIVIDAD PARA ATENDER	NÚMERO DE ASISTENTES	NÚMERO REUNIÓN
ROSA LÍA	CONSEJO ACADEMICO	11	1 por mes
	CAE	12	1 reunión cada 2 meses
VILLEGAS	CONSEJO PADRES	13	1 reunión cada 2 meses
	COMITE DE CONVIVENCIA	10	1 por mes
CAMACHO	CONSEJO ESTUDIANTIL	12	1 por cada 2 meses
	CONSEJO DIRECTIVO	7	1 por mes

ALCANCE AL OBJETO: Seleccionar, en igualdad de oportunidades, al proponente o proponentes que presenten la oferta más favorable, la cual represente el mayor beneficio económico para la institución educativa, atendiendo solamente al valor del canon de arrendamiento ofrecido. Por lo tanto, ocupara el primer orden de elegibilidad quien ofrezca el mayor valor en el canon de arrendamiento.

ESTUDIOS PREVIOS
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

IERLM-IN-002-2026

Para contratar el arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de las tiendas escolares, de igual manera los servicios serán prestados a profesores y personal administrativo como a toda la comunidad educativa.

La propuesta podrá incluir un 5% de alimentos saludables, si van a vender empanadas u otro alimento que incluyan gramaje por ejemplo para 120 gramos. En los productos a vender no se deben incluir semillas, bombones de bola, cualquier alimento que pueda poner en riesgo la salud de los estudiantes por ahogamiento.

Este proceso contractual se ha celebrado en consideración a la idoneidad DEL ARRENDATARIO, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la institución.

Los colaboradores que atiendan dentro de la tienda escolar son bajo responsabilidad del arrendatario, es decir que son responsables de su seguridad social y atenciones médicas, siempre deberán estar en el lugar asignado a quien se le hace el contrato, pues es a quien le pedimos documentos como carnet de manipulación de alimentos y soportes de seguridad social

SEDE	VALOR MINIMO DELCANON DE ARRENDAMIENTO EN DINERO A OFRECER	OBSERVACIÓN
VILLEGAS	$28.300 diarios	Ninguna
CAMACHO	$52.500 diarios	No podrá vender helados o productos congelados o productos que parezcan a helados
CAMACHO – HELADOS	$21.000 diarios	Ninguna
ROSA LIA	$17.300diarios	Ninguna

NOTA: podrá participar un (1) proponente para una Tienda Escolar, si el participante propone por las 4 tiendas debe de realizar las 4 propuestas la cual debe constar en la oferta económica; si cumple con todos los requisitos habilitantes de ley, prestaciones sociales, seguridad social y demás. (Verificable), será adjudicatario.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Quien resulte favorecido con el contrato de arrendamiento deberá prestar en el local arrendado los servicios de tienda escolar, garantizando la oferta de los productos básicos en precio y en calidad establecidos por la institución educativa y aceptados por él.

La prestación de los servicios por parte del arrendatario debe estar encaminada a satisfacer las necesidades de la comunidad estudiantil y garantizar la inocuidad de los alimentos que venda, prestando un servicio óptimo con calidad, eficiencia y agilidad, cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de preparación, elaboración y procesamiento de alimentos y todas las normas para manejo de alimentos, residuos, bioseguridad y demás relacionadas, entre otras.

ESTUDIOS PREVIOS
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

IERLM-IN-002-2026

El proponente deberá acatar los precios regulados al interior de la institución educativa, los cuales fueron ofrecidos en la propuesta y aceptados mediante el contrato.

La calidad de los productos deberá estar acorde a las exigencias y necesidades de la institución educativa.

El Arrendatario debe contar con el personal idóneo y suficiente para la prestación del servicio, en cantidad e idoneidad, los cuales deberán contar con el sistema de seguridad social.

Los servicios deberán prestarse en horas hábiles de la administración y academia durante el período académico, de lunes a viernes de las 6:00 a.m. hasta las 04:00 p.m., sin embargo, cuando haya actividades escolares fuera de este horario podrán prestar el servicio.

El proponente a quien se le adjudique el contrato tendrá el manejo propio de su negocio y será quien determine el personal suficiente e idóneo para prestar un servicio de calidad, personal que no tiene vinculación laboral alguna con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA, por lo tanto, el pago de salarios y demás prestaciones sociales que se deriven de la prestación del servicio, estarán a cargo del arrendatario, así como todo costo asociado a la prestación de su servicio. No obstante, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA tiene la facultad a través de la supervisión, para solicitar el ajuste o mejora de las condiciones del servicio y de exigir del al contratista cumplimiento de reglamentos propios de la institución.

El contratista deberá suplir inmediatamente cualquier ausencia de personal.

El contratista deberá presentar un inventario de los equipos que vaya a utilizar e informar con anticipación su retiro.

Será también su responsabilidad el mantenimiento y reparación de sus equipos. Además, deberá dotar totalmente el local para la óptima prestación del servicio y proteger la imagen corporativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA. No se permitirá la subcontratación del servicio. La celebración del contrato implica un contrato de exclusividad para el arrendatario.

Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad del arrendatario o de sus dependientes, serán reparados en su totalidad por el Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al Inmueble estarán a cargo del Arrendatario.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

Tipo de contrato: Arrendamiento de bien inmueble.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

ESTUDIOS PREVIOS
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

IERLM-IN-002-2026

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA - Acuerdo No 005 de agosto 17 de 2022, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO.

Mediante el oficio No. 36-27-0382 del 10 de marzo del 2022, la Secretaría de Educación emitió concepto sobre los contratos de arrendamiento, el cual informó que las Instituciones educativas estaban regidas por el manual de contratación, el cual cuentan con una autonomía para determinar la modalidad o procedimiento de la contratación de los arrendamientos de los espacios físicos.

4. VALOR DEL CANON DE LA ADJUDICACION

SEDE	CANON DE ARRENDAMIENTO EN DINERO
VILLEGAS	$28.300 diarios
CAMACHO	$52.500 diarios
CAMACHO – HELADOS	$21.000 diarios
ROSA LIA	$17.300diarios
NOTA	**Toda factura o soporte equivalente a factura debe de contener los datos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA con Nit. No. NIT 805 011 696 – 3**

FORMA DE PAGO: El valor del arrendamiento será cancelado por el arrendatario de la siguiente manera: el valor del canon de arrendamiento ofertado por el arrendatario seleccionado se debe consignar a nombre de la Institución Educativa Rosa Lía Mafla en la cuenta bancaria destinada para el recaudo de estos recursos, de manera mensual, es decir que se debe de realizar el pago los 30 días de cada mes.

En caso de mora, habrá un costo del valor de un arrendamiento por cada día de retraso en las cancelaciones de las mensualidades.

Antes de realizar la consignación se debe solicitar la factura electrónica en la pagaduría, ese mismo día consignar y al día siguiente hábil entregar original de la consignación en la pagaduría. Esto se debe hacer en esa forma de acuerdo a lo solicitado por la DIAN.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el en el capítulo III del proceso contractual, numeral 14 del Acuerdo No. 021 del 28 de noviembre de 2022 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA”.

ESTUDIOS PREVIOS
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

IERLM-IN-002-2026

En cumplimiento de la anterior disposición, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA deja de presente que el arrendatario tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la

información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).

m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a. Pagar el canon de los espacios adjudicados en la forma y términos previstos en la propuesta.
b. Destinar el espacio aludido única y exclusivamente al funcionamiento de cafetería y tienda escolar.
c. Suministrar el servicio de tienda saludable de frutas, jugos saludables naturales y productos sin preservativos, almuerzos y pedidos con requerimientos especiales.
d. Ofrecer una dieta alimenticia balanceada y variada a los estudiantes en la tienda escolar saludable, con precios establecidos que no sobrepasen los del comercio en general.
e. Ofrecer la dieta básica según lo establecido por el Ministerio de Salud.
f. Propender por la óptima higiene de los alimentos que se expendan. De igual forma, en la conservación, almacenamiento y preparación de estos.
g. Los precios de los artículos se enunciarán en lugar visible y estos tendrán que ser a un valor igual o inferior de venta al establecido por cualquier establecimiento comercial y estarán sujetos a la veeduría por parte de la rectoría. En ningún caso se autoriza la venta de bebidas que contengan alcohol, drogas o medicamentos, cigarrillos, estupefacientes y en general cualquier tipo de elemento que pueda ser nocivo para la comunidad educativa.
h. Dotar de implementos, utensilios, víveres, comestibles y bebidas necesarias para una óptima prestación del servicio.
i. Mantener los espacios destinados para este servicio, en las mejores condiciones de aseo y con las debidas normas de higiene, seguridad y mantenimiento. La administración de la tienda escolar saludable deberá ser atendida únicamente por el contratista quien será el responsable del personal a su cargo.

ESTUDIOS PREVIOS
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

IERLM-IN-002-2026

j. Procurar una esmerada y cordial prestación del servicio, por parte del personal autorizado para con el personal de la institución, empleando personal responsable y capacitado. Así mismo sustituirlo cuando a juicio del Consejo Directivo de la Institución no ofrezca el trato que el usuario merece.
k. El personal que prestará el servicio deberá estar completamente uniformado y portar los implementos preventivos autorizados por la secretaria de Salud.
l. Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados para la prestación del servicio.
m. Garantizar el respeto de los horarios establecidos para la prestación del servicio de la tienda escolar.
n. Acatar las sugerencias que sobre el servicio hagan el Consejo Directivo, la Rectoría y coordinación General.
o. No almacenar en las casetas venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas.
p. Tener en cuenta las instrucciones dadas por la Rectoría sobre entrada de mercancías y demás elementos.
q. Entregar a la terminación del contrato las instalaciones, muebles y bienes arrendados, en buen estado salvo el deterioro natural causado.
r. Recoger los envases utilizados en la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con los desechos de los productos que se expendan.
s. Abstenerse de guardar o permitir que dentro del inmueble se guarden elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios; igualmente se obliga a no darle ningún uso contrario a la Ley y las buenas costumbres.

7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En mi condición de RECTORA de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente será hasta el 05 de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

9. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROVEEDORES Y LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El factor de escogencia es de conformidad con los dispuesto en el Acuerdo No. del Acuerdo No. 021 del 28 de noviembre de 2022 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA”; y cuyos proponentes deberán de cumplir con lo requisitos habilitantes:

No.	DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS	No.	DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES

ESTUDIOS PREVIOS
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

IERLM-IN-002-2026

1	Propuesta económica	1	Propuesta económica
2	Hoja de vida de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada[1]	2	Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada[2]
3	Fotocopia Cédula de ciudadanía del Representante Legal	3	Fotocopia cédula de ciudadanía
4	Fotocopia de libreta militar del Representante Legal - (Hombre menor de 50 años)	4	Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
5	Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	5	Copia ampliada de la Tarjeta Profesional y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios de su profesión (solo si es contratado como profesional y su profesión le exige tarjeta profesional)
			Certificaciones de experiencia y de estudios
6	Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales del contador (si el que suscribe la certificación es un contador))	6	Certificación del cumplimento del pago de seguridad social integral (Pensión y Salud), como opción se encuentra, el certificado de afiliación de la EPS y PENSION, debe de ser cotizante independiente activo.
7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (**1.** representante legal y **2.** persona jurídica).	7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (**1.** representante legal y **2.** persona jurídica).	8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.	11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.	12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7
[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/

ESTUDIOS PREVIOS
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

IERLM-IN-002-2026

13	RUT	13	RUT
14	Certificación bancaria	14	Certificación bancaria
15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.	15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.
16	Adjuntar certificados de manipulación de alimentos vigentes, emitidos por la autoridad competente y los exámenes médicos con concepto favorable para cada uno de los colaboradores con fecha de emisión no superior a un año.	16	Adjuntar certificados de manipulación de alimentos vigentes, emitidos por la autoridad competente y los exámenes médicos con concepto favorable para cada uno de los colaboradores con fecha de emisión no superior a un año.

Aprobación:

DORA ALICIA OTERO CARREÑO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATEGÍCAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapie Gutiérrez – Abogada externa